



Resolución de Secretaría General

N° 127-2018-SG/MC

Lima, 11 JUN. 2018

VISTOS; el Memorando N° 900056-2018/OCI/MC del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura; el Informe N° 900013-2018/OGA/SG/MC de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, con la Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG de fecha 30 de octubre de 2015, se aprueba la Directiva N° 012-2015-CG-PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", cuyo numeral 6.5 señala que la Comisión Especial de Cautela (CEC), es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad, y está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del Órgano de Control Institucional o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará dicha Comisión en calidad de Presidente;

Que, en ese marco, mediante Resolución de Secretaría General N° 066-2017-SG/MC de fecha 12 de mayo de 2017, se conformó la Comisión Especial de Cautela del Ministerio de Cultura, para la Auditoría Financiera por el periodo 2016 y 2017;

Que, al respecto, mediante el Memorando N° 900056-2018/OCI/MC de fecha 6 de junio de 2018, y el Informe N° 900013-2018/OGA/SG/MC de fecha 7 de junio de 2018, el Órgano de Control Institucional y la Oficina General de Administración, respectivamente, solicitan la actualización de los miembros de la precitada Comisión Especial de Cautela, al haberse dado inicio a la "Auditoría Financiera Gubernamental a los Estados Presupuestarios y Estados Financieros del Ministerio de Cultural al 31 de diciembre de 2017";

Que, en ese sentido, resulta necesario modificar la conformación de la Comisión Especial de Cautela del Ministerio de Cultura, designando a los señores Abraham Álvarez Retuerto, Claudia Estela Tejada Montti y Carlos Miguel Ángel Ibarra Kong, como nuevos integrantes ante la referida Comisión, en reemplazo de los señores Iván Josué Zárate Gonzáles, Jaqueline Tania Silvana Arancivia y Abraham Álvarez Retuerto, respectivamente; motivo por el cual resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Secretaría General está a cargo de un Secretario General quien es la máxima



autoridad administrativa del Ministerio y ejerce la representación legal del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 012-2015-CG-PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 066-2017-SG/MC, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Conformar la Comisión Especial de Cautela del Ministerio de Cultura, para la Auditoría Financiera por el periodo 2016-2017, según el siguiente detalle:

Miembros Titulares:

- CPC. Abraham Álvarez Retuerto, representante del Órgano de Control Institucional, quien la presidirá;
- Ing. Claudia Estela Tejada Montti, representante de la Secretaría General; y,
- Abogada Filomena Soledad Gonzales Espino, representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Miembros Suplentes:

- CPC Carlos Miguel Ángel Ibarra Kong, representante del Órgano de Control Institucional;
- Abogado José Fernando Reyes Llanos, representante de la Secretaría General; y,
- Abogada Amelia Nathalie Alania Escobar, representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica."

Artículo 2.- Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución de Secretaría General N° 066-2017-SG/MC.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Contraloría General de la República, a los miembros de la Comisión Especial de Cautela, y al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura



Jorge Antonio Apoloni Quispe
Secretario General

